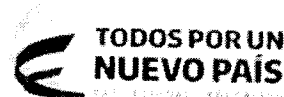




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500030131



20165500030131

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.

CARRERA 6 No. 4 - 35

CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **73 254** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -- 0073 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**, identificada con N.I.T 900725141-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

-- 0073 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900725141-7

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **13765658** de fecha **24 de agosto de 2015** impuesto al vehículo de placa **WLR841** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.** Identificada con el NIT. **900725141-7** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No.

-- 0073

Del

05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900725141-7

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13765658	24 de agosto de 2015	WLR841

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765658 de fecha **24 de agosto de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.** identificada con NIT. 900725141-7

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. 900725141-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No.

-- 0073 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900725141-7

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **900725141-7**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

-- 0073 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900725141-7

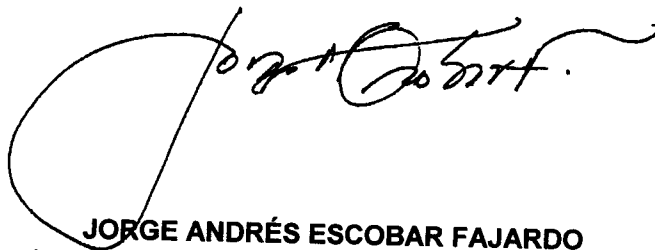
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S. - TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **900725141-7**, con domicilio en la ciudad de **CERRO DE SAN ANTONIO-MAGDALENA**, en la **CR 6 No 4-35**, teléfono **3164167959**, correo electrónico **FREDDY-FYL@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

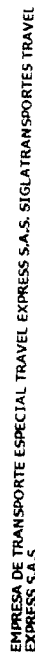
-- 0073 05 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira
Aprobó: Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo:



Pazon Suda
S/A
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO S.A.S.
TRANSPORTES TRAVEL EXPRESS S.A.S.

5 de
Secretaría de Comercio
TRANSPORTES Y
BARFANDILLA

Número de Matrizale	0000594986
Identificación	NIT 900725141-7

Uttama Singh Rana 2014

Fachbereich Wirtschaftswissenschaften
20140429

Estado de la Institución ACTIVA

Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categorijske nazive
 Matricne

Total Assets 30000000.00

Utilidad Perdida Neto	0,00
-----------------------	------

ಪ್ರಾಚೀನ ಸಾಹಿತ್ಯ

Задача 1

Yes

Actividades Económicas

2.4521 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial

Revised Commercial:

Municipio Fiscal:
Diócesis Fiscal:

Telefono Fiscale

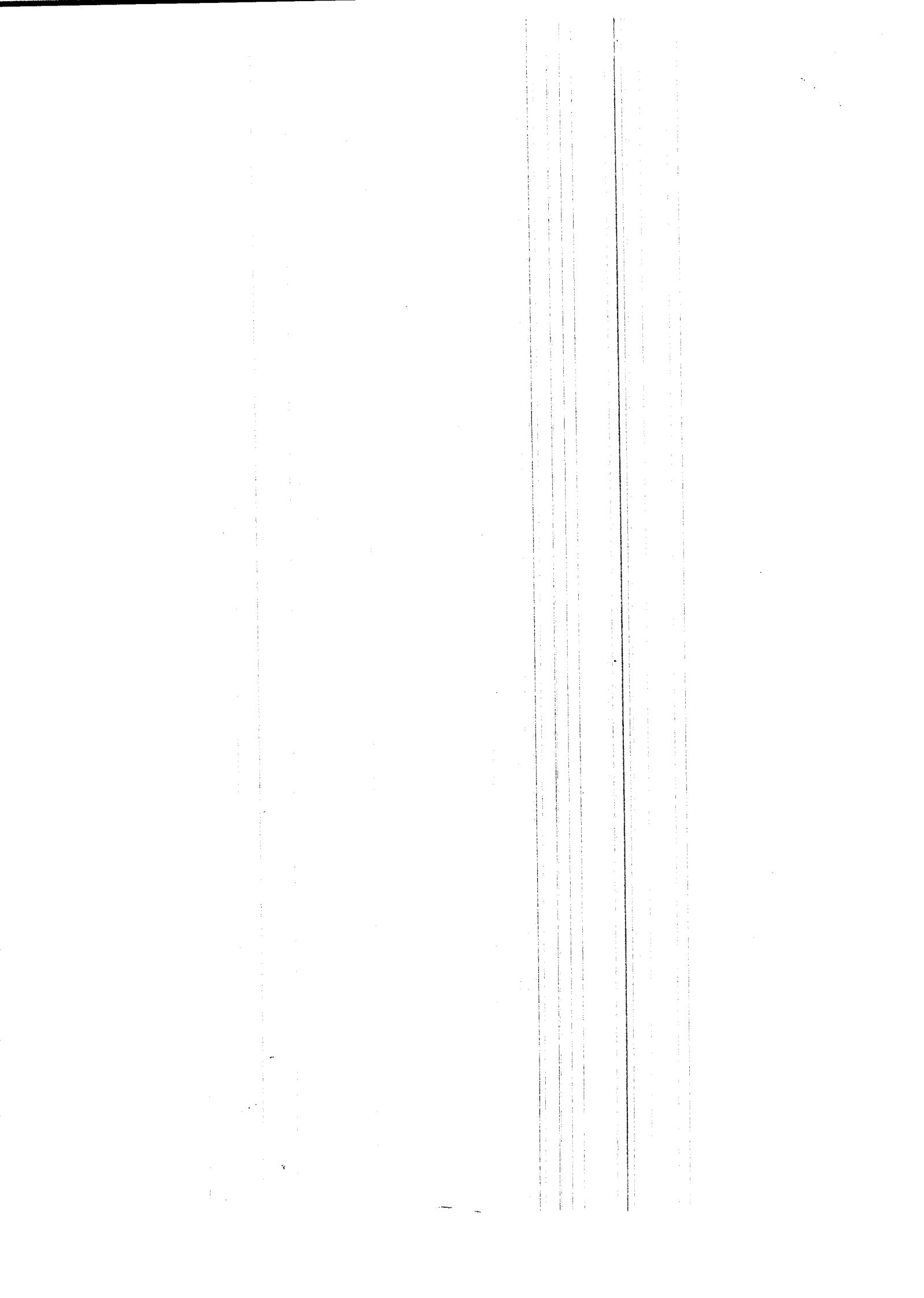
Correos Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representations by

① Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o persona jurídica, póngase el número del grupo del país en el Certificado de Exención. No debe aplicarse para el caso de las personas. No debe aplicarse al Ministerio de Comercio y Agricultura, ni al Certificado de Matrícula.



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 371528

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Cle 30 Km 31 Bogotá

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Fuiza

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO	
AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CE-417534

LICENCIA DE CONDUCCION

9999647-7-C3

EXPEDIDA

04-10-2012

VENCE

04-10-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Sergio Aparicio Grino

DIRECCION

Ce 27 No 11-32

TELEFONO

3006361026

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Transporte Nacionales del Atlántico
Nit 900691759

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Nacionales del Atlántico Nit 900691759

12. LICENCIA DE TRANSITO

9572302

13. TARJETA DE OPERACION

0989244 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Luis Alberto Perez del Rio

ENTIDAD

Seto Heber-Ponel

PLACA No.

088016

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Rotario 3	Grue 4	Via 40 cle 23

16. OBSERVACIONES

Pronto Servicio especial Transporte o (o) pasaje
Exento Diaz Peralta C.C. 79937728 de la
Compa. el aeropuerto sin pagar en la de
Contacto.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE).

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Luis Perez

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. 417534 CE

AUTORIDAD DE TRANSITO.

C.C. No.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500003761



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
CARRERA 6 No. 4 - 35
CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **73 254 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

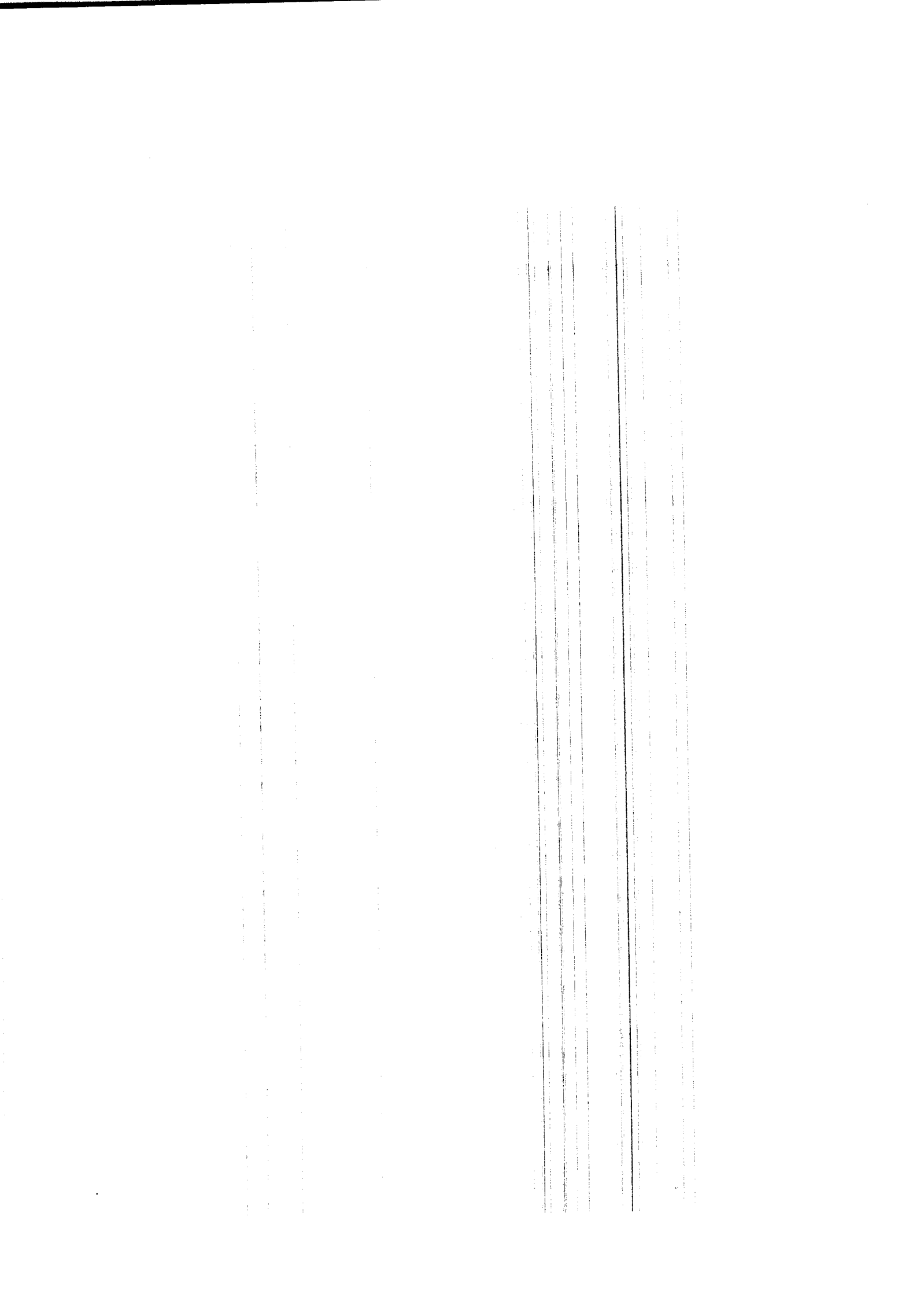
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipe.pardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_01_05_12_14_31.odt



Representante Legal y/o Apoderado
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.S.
CARRERA 6 No. 4 - 35
CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA

472

REMITENTE

Nombre: PABLO SANCHEZ
 SIA PARA LA FORMULA DE BIENESTAR Y TRABAJO (SIAFT) - Organizadores

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: PNE 130004PTCO

DESTINATARIO

Nombre: PABLO SANCHEZ
 CENTRO DE TRANSPORTE ESPECIAL TRAVEL EXPRESS S.A.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: MAGDALENA

Código Postal: 76020335

Fecha Pre-Admisión:

15/01/2025 14:00

El presente documento es válido por 15 días

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Dirección Errada		Fecha 2: DIA MES AÑO	
☐ No Reside		☐ R ☐ D	
Fecha 1: 25 01 15	Nombre del distribuidor:		
C.C. Centro de Distribución:			
Observaciones:			

Calle 53 No 9A-45
 PEX 352 57 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano
 01 600 915615